

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0920-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 527-2018-VIPAC-CO/UNAM de 20 de Setiembre de 2018, Informe N° 166-2018-DASA/VIPAC/UNAM de 19 de Setiembre de 2018, Informe N° 0118-2018-URC/DASA/VIPAC/UNAM de 13 de Setiembre de 2018, Informe N° 244-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 23 de Agosto 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 244-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 23 de Agosto 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita a la Vicepresidencia Académica la apertura de los Cursos Dirigidos de "Elementos de Maquinarias Pesqueras" del V Ciclo, a favor de Marleny Benito Ccañi con Código Universitario N° 2009206002 y "Evaluación Sensorial de Productos Pesqueros" del VII Ciclo, a favor de Perci Acero Calderon con Código Universitario N° 2008106011. Asimismo indica que los docentes responsables de dictar dichos cursos serán el Ing. Elvis Pareja Granada y Mg. Mario Ruiz Choque.

Que, con Oficio N° 527-2018-VIPAC-CO/UNAM de 20 de Setiembre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 244-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 23 de Agosto 2018, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de acto resolutorio de aprobación de matrícula a favor de la estudiante Marleny Benito Ccañi con Código Universitario N° 2009206002 del curso "Elementos de Maquinarias Pesqueras" y del estudiante Perci Acero Calderon con Código Universitario N° 2008106011 del curso de "Evaluación Sensorial de Productos Pesqueros", quienes cumplen con las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 39° y 43° del Reglamento de Matrículas, los mismos que pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Matrículas, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2016-UNAM de fecha 28 de Setiembre de 2016 señala, *son asignaturas dirigidas aquellas que se caracterizan por tener un horario especial y son autorizados con resolución, previo informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y de la Dirección de la Escuela Profesional respectiva.* Asimismo, el Artículo 40° del referido reglamento señala, *podrán implementarse componentes curriculares dirigidos solo en los siguientes casos: a) Por cambio de currículo, cuando el componente curricular no tenga equivalencia.*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la apertura de dos (02) Cursos Dirigidos a favor de la Srta. Marleny Benito Ccañi con Código Universitario N° 2009206002 (Elementos de Maquinarias Pesqueras) y del Sr. Perci Acero Calderon con Código Universitario N° 2008106011 (Evaluación Sensorial de Productos Pesqueros), Teniendo como Docentes responsables al Ing. Elvis Pareja Granada y al Mg. Mario Ruiz Choque.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **apertura de dos (02) CURSOS DIRIGIDOS** a favor de dos (02) estudiantes la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, según el siguiente detalle:

ESTUDIANTE	CÓDIGO	ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	DOCENTE
MARLENY BENITO CCAÑI	2009206002	ELEMENTOS DE MAQUINARIAS PESQUERAS	2008	V	ING. ELVIS PAREJA GRANDA
PERCI CALDERÓN ACERO	2008106011	EVALUACIÓN SENSORIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS	2008	VII	Mg. MARIO RUIZ CHOQUE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0920-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los Docentes Ing. Elvis Pareja Granda y Mg. Mario Ruiz Choque, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VIPAC
VP
DASA
EPF
OTIN
Docentes Responsables (02)
Intermedios
Arch. (2)